



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

## AUDIENCIA INICIAL CON FALLO ACTA No.043

Artículo 31 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 510 del C.P.C.

Valledupar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Hora de inicio: 10:10 a.m.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (Primera Instancia – Sistema Escritural)

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR

DEMANDADA: LIBERTY SEGUROS S.A.

RADICADO: 20-001-23-31-004-2011-00380-00

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADA PONENTE: Dra. DORIS PINZÓN AMADO.

# 1.2.- PARTE DEMANDANTE:

En nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, se hace presente la doctora SANDRA MARÍA CASTRO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.763.131 expedida en Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 82.560 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura.

### 1.3.- PARTE DEMANDADA:

- 1.3.1.- En nombre y representación de la empresa aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., se hace presente el doctor YESID BERMÚDEZ AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.626.717 expedida en Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 260.389 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica como apoderado sustituto de la mencionada entidad, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder arrimado a la presente diligencia.
- 1.3.2.- En nombre y representación de los señores SANTADER MAFIOLI CANTILLO, ALFONSO GUERRERO FRANCO, AQUILINO ALFONSO MURGAS y RAFAEL GUERRERO FRANCO, miembros del Consorcio RAS, se hace presente el doctor RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.560 expedida en Valledupar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 185.442 del C.S.J.

# 1.4.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Comparece el Doctor EVERARDO ARMENTA ALONSO en su calidad de Agente del Ministerio Público.

### II.- SANEAMIENTO DEL PROCESO -

Realizando una revisión de las etapas procesales surtidas, de los presupuestos procesales tales como jurisdicción, competencia y caducidad, se advierte que no existen irregularidades, ni posibles nulidades dentro del proceso que puedan enmarcarse en el artículo 140 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a los Apoderados de las partes y al Ministerio Público, con el objeto de establecer si están de acuerdo con el trámite impartido al proceso.

APODERADA PARTE EJECUTANTE: De acuerdo.
APODERADO ENTIDAD EJECUTADA: De acuerdo.
APODERADO INTEGRANTES CONSORCIO RAS: De acuerdo.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: De acuerdo.

## III.- ALEGACIONES.-

Se suspende la audiencia por 5 minutos, siendo las 10:22 de la mañana, con el fin de integrar la Sala de Decisión, compuesta por la Magistrada Ponente, y los Doctores OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA y JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Se reinicia la diligencia, siendo las 10:30 a.m.

Una vez integrada la Sala de Decisión, la Magistrada Ponente concede la oportunidad a las partes para que presenten sus alegatos y al Ministerio Público para que emita concepto de fondo si a bien lo tiene, con la advertencia que cada intervención tendrá una duración máxima de 10 minutos.

APODERADA PARTE EJECUTANTE: Ratifica los argumentos expuestos en la demanda.

APODERADO ENTIDAD EJECUTADA: Reitera los argumentos con los cuales sustentó las excepciones de mérito que incoó.

APODERADO INTEGRANTES CONSORCIO RAS: Destaca que no es esta la oportunidad para discutir la legalidad de los actos administrativos que sirven como título judicial; sin embargo, solicita que se inapliquen por inconstitucionales.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: No presentó concepto.

Se suspende la diligencia por 5 minutos.

Reiniciada la diligencia, señala la Sala de Decisión que aceptará la solicitud presentada por el apoderado judicial de los integrantes del CONSORCIO RAS, y con base en lo dispuesto en el artículo 161 del Código Gèneral del Proceso, se dispondrá la suspensión del proceso, ya que los actos administrativos que sirven como título ejecutivo, se encuentran cuestionados en un proceso ordinario que se encuentra para fallo ante el H. Consejo de Estado.

La suspensión operará hasta que se emita la decisión de segunda instancia referida previamente.

Se concede el uso de la palabra al magistrado que integra la Sala de Decisión para que manifieste si está conforme con la decisión adoptada:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA: Aprueba la decisión.

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA: Está de acuerdo con la decisión.

### ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten lo que a bien tengan respecto a la decisión adoptada:

APODERADA PARTE EJECUTANTE: De acuerdo.
APODERADO ENTIDAD EJECUTADA: De acuerdo.
APODERADO INTEGRANTES CONSORCIO RAS: De acuerdo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: De acuerdo.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se declara terminada siendo las 11:10 a.m.

Miembros de la Sala de Decisión:

Yoria Dinoon Amado

DORIS/PINZÓN-AMADA

Magistrada Ponente

OSCAR IVAN CASTANEDA DAZA

Presidente

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Magistrado

Intervinientes:

Sandra María Castro Castro

Apoderada de la parte demandante

SID BERMUDE AGUILAR

Apoderació de LIBERAY SEGUROS S.A.

RAUL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA

Apoderado de los miembros del Censorcio RAS

EVERARDO ARMENTA ALONSO

Procurador Judicial 123 Judicial II